Junta Municipal

Asunción

PJM/N° ...2.913.../18

VISTO: El Memorándum DOC Nº 151/18, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 18 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el "Servicio de Publicidad y Propaganda para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Municipal y Juzgado de Faltas – PAC Nº 339.316/18 – Ad Referéndum – Primera Prórroga", bajo la modalidad de Contratación Directa.

Que, al respecto, se ha procedido a realizar la invitación correspondiente a las siguientes empresas **BIEDERMAN PUBLICIDAD S.A., APOLO 11 S.R.L., ALEX PUBLICIDAD S.R.L., MIX S.A. y TURU S.R.L.,** respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 27 de febrero de 2018, hasta las 09:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en el plazo establecido son: **BRICK S.A. y COEFICIENTE S.R.L.**, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria para el Rubro 265-Publicidad y Propaganda, de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria JM/Nº 035, DM/Nº 13 y JFM/Nº 07, de fecha 5 de abril de 2018.*

El sistema de adjudicación para el presente llamado es POR EL TOTAL, a ser formalizado mediante CONTRATO ABIERTO.

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizaron en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) ***BRICK S.A.****: Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; con el precio unitario mensual para los dos ítems componentes del formulario de ofertas, por un monto total de Gs. 26.205.200 (Guaraníes Veinte y Seis Millones Doscientos Cinco Mil Doscientos) IVA Incluido.*

b) ***COEFICIENTE S.R.L.:*** *Presenta su oferta en el Formulario Nº 3 - Formulario de Ofertas; con el precio unitario mensual para los dos ítems componentes del formulario de ofertas, por un monto total de Gs. 25.999.349 (Guaraníes Veinte y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Nueve) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58º- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Junta Municipal

Asunción

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	***BRICK S.A.***	***COEFICIENTE S.R.L.***
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, Inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional.....	*Cumple*	*Cumple*

*Cabe señalar que el **Artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

*El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º-**Análisis**: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las firmas **BRICK S.A. y COEFICIENTE S.R.L.** cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura.*

*El **Art. 28 de la Ley N° 2.051/03**, que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones**, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Consta en la carpeta administrativa del llamado el Informe Técnico emitido por la Dirección de Comunicaciones, según MEMORÁNDUM DC N° 06/18, de fecha 3 de abril de 2018, que textualmente dice: "...Las Firmas BRICK S.A. y COEFICIENTE S.R.L. cumplen con las especificaciones técnicas correspondientes, por lo que se recomienda continuar los procesos".

Se presenta la tabla comparativa de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. BRICK S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. COEFICIENTE S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. BRICK S.A.	*Gs. 26.205.200*
2. COEFICIENTE S.R.L.	*Gs. 25.999.349*

Junta Municipal
Asunción

El Art. 34 Inc. "c" de la Ley N° 2.051/03 que establece "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o de los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".

Se procede proponer la adjudicación a la máxima autoridad bajo el amparo de la Resolución DNCP N° 522/15 que, establece en su Art. 2° (segundo y tercer párrafo) "...Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Arts. 26 y 28 de la Ley N° 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".

Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la más baja oferta presentada y que cumple con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Artículo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto N° 21.909/03, que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el Art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

*- **COEFICIENTE S.R.L.:** Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y ser la oferta más baja presentada y que reúne todos los requisitos, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto por un monto mínimo de **Gs. 37.500.000** (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), y un monto máximo de **Gs. 75.000.000** (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación (ANEXO N° 1) adjunto y que forma parte de la presente".*

Asimismo, formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicado c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado f) Contrato.

Se da por concluido el acto siendo las 10:20 del 10 de abril de 2018".

Que, por medio del Memorándum N° 42/2018, de la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se remiten los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. N° 35/2018, de fecha 5 de abril de 2018, con un monto de Gs. 55.000.000, CDP D.M. N° 13/2018, de fecha 5 de abril de 2018, con un monto de Gs. 10.000.000 y CDP J.F.M. N° 07/2018, de fecha 5 de abril de 2018, con un monto de Gs. 10.000.000, en el Rubro 265 "Publicidad y Propaganda", los cuales garantizan la presente adjudicación.

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum D.A.I. N° 102/2018, de fecha 11 de abril de 2018, emite el Informe Ejecutivo, el cual expresa: *"...**5. INFORMACIÓN OBJETO DE CERTIFICACIÓN DE SALDOS**: La emisión del CDP J.M. N° 35/2018, CDP D.M. N° 13/2018, CDP J.F.M. N° 07/2018 "Certificado de Disponibilidad Presupuestaria", de fecha 05/04/2018, emitidos por la Dirección de Presupuesto, informando el recurso económico para disponer dicho pago durante este año.*

Junta Municipal

Asunción

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP J.M. Nº 35/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
65	70	156	260	30	1	265 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	55.000.000

DEFENSORÍA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN – CDP D.M. Nº 13/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
66	70	158	260	30	1	265 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000.000

JUZGADO DE FALTAS – CDP J.F.M. Nº 07/2018

DEP	PROG.	PROY.	SGOG	FF	OF	DESCRIPCIÓN	MONTO
67	70	157	260	30	1	265 – PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	10.000.000

***6. CONCLUSIÓN**: Sobre la base de las verificaciones realizadas y los resultados obtenidos, esta dirección observa que los procesos se encuentran dentro de los parámetros administrativos y las reglamentaciones vigentes y remito a la Sra. Directora los antecedentes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, a fin de continuar con el trámite respectivo y sugiere que una vez concluido el proceso, se remita a esta dirección copia de la Resolución de Adjudicación".*

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 183/2018, de fecha 16 de abril de 2018, se expide sobre el tema en cuestión y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: *"...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para el **"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 339.316/18 – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA",** entiende esta dirección que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario, y que el **PAC N° 339.316/18** reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia de la Corporación en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa - Contrato Abierto, para el "**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 339.316/18" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA**, a favor de la Firma **COEFICIENTE S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), y un monto máximo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°: Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa – Contrato Abierto, para el "**SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN, DEFENSORÍA MUNICIPAL Y JUZGADO DE FALTAS – PAC Nº 339.316/18" – AD REFERÉNDUM – PRIMERA PRÓRROGA**, a favor de la Firma **COEFICIENTE S.R.L.**, por un monto mínimo de Gs. 37.500.000 (Guaraníes Treinta y Siete Millones Quinientos Mil), y un monto máximo de Gs. 75.000.000 (Guaraníes Setenta y Cinco Millones) IVA Incluido, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº ...2.913.../18

Art. 2°: **IMPUTAR** la erogación a la Partida Presupuestaria correspondiente, conforme a los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria CDP J.M. Nº 35/2018, CDP D.M. N° 13/2018 y CDP J.F.M. N° 07/2018 (05/04/18).

Art. 3°: Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los....30...días del mes de...Abril.....del año dos mil dieciocho.

Junta Municipal

Asunción

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

cz